ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS.

Nº 17/18

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:
DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.:
DON ALFREDO ALLES LANDA
DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO
DON JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
DON ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
DON JOSÉ LORENTE GONZÁLEZ
DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO
DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES P.P.:
DOÑA MARÍA JOSÉ MARTIN GÓMEZ
DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ
DON ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES
DOÑA ROSA MARÍA BALLESTA FERNÁNDEZ
DON DAVID LÓPEZ PARRA

CONCEJALES I.U.:
DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

JUSTIFICAN SU NO ASISTENCIA:
DON HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ
DON JUAN RODRÍGUEZ AGUDO
DOÑA MARÍA TERESA NAVARRO POZO

SECRETARIA GENERAL:
DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación SERVICIO DE FIRMA AUTOMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver, y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Antes de proceder al debate de los siguientes puntos del Orden del Día, por parte de un miembro de la Corporación de este Ayuntamiento, se da lectura a un fragmento a favor de la Igualdad y en contra de la Violencia de Genero, de conformidad con un acuerdo adoptado en un Pleno anterior.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2018, tanto mujeres como menores, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales, también durante este año 2018.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 13/18 Y 14/18, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 13/18 y 14/18, correspondientes a las celebradas por el Pleno de la Corporación los días 26 de Septiembre y 19 de Octubre de 2018, respectivamente.

En el turno de intervenciones, toma la palabra D. David López Parra, Concejal del PP, quien manifiesta su abstención, dado que en dichas sesiones del Pleno, aun no era Concejal de este Ayuntamiento.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 17 votos a favor, y la citada abstención de D. David López Parra, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

> "Aprobar las actas de las sesiones números 13/18 y 14/18, correspondientes a las celebradas por el Pleno de la Corporación los días 26 de Septiembre y 19 de Octubre de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.".

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN: MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la Moción Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento de Baza, con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género del Consejo de la Mujer de Baza, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Consejo de la Mujer, como órgano defensor de los derechos de la mujer, quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de toda la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el Consejo de la Mujer, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una sociedad democrática plena mientras exista una sola mujer amenazada, una sola mujer maltratada, una sola mujer asesinada.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.

La ciudadanía de Baza, como cualquier sociedad democrática debe proteger a sus mujeres e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia y vemos cómo aún las instituciones públicas debemos mejorar para no fallar a las mujeres asesinadas, violadas, explotadas sexualmente y en definitiva anuladas por ser mujeres.

Por ello, cada 25 de Noviembre gritamos también NI UNA MENOS, desde una perspectiva municipal, integral y protectora de la vida de las mujeres, sean de donde sean y globalmente.

Este año alzamos nuestra voz por las 44 mujeres asesinadas, 33 huérfanas y huérfanos, 8 menores asesinados y 85 feminicidios. Por ello hacemos efectiva nuestra PROTESTA:

- Contra todas las violencias cotidianas sufridas por mujeres, niñas y niños.
- Contra los asesinatos de mujeres.
- Contra los asesinatos de niñas y niños.
- Contra las violencias institucionales y la incapacidad de algunos organismos de escuchar a las víctimas sin prejuicios y en condiciones de seguridad.
- Contra la cosificación y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, una de las formas más terribles de violación de los derechos humanos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Nuestro ámbito local es el propicio para incidir de manera decisiva en la protección de las mujeres y dar un mensaje claro y contundente a Baza y al resto del mundo contra la violencia de género con una ciudad LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS.

Por todo ello, desde el Consejo de la mujer de Baza REIVINDICAMOS: proponemos los siguientes acuerdos:

- Declarar a Baza una ciudad "Libre de violencia de género", con una dimensión real y con propuestas realistas dotadas presupuestariamente.
- La mejora de la atención y del sistema de prestaciones a las víctimas.
- Incluir programas preventivos de la violencia de género en todas las etapas educativas, en el marco de los Planes de Igualdad de los centros educativos. Revitalizar la educación afectivo sexual y programas específicos que detecten signos de violencia en las relaciones de pareja y que intervengan ante los mismos.
- La inclusión de la violencia de género en los temarios de acceso a la función pública. Formación continua especializada del personal público de los servicios educativos, sanitarios, policiales, sociales, psicológicos, jurídicos, laborales…..de prevención, detección, atención, protección y recuperación de las víctimas. Intervención con agresores promoviendo la igualdad y los buenos tratos.
- Visibilizar todas las violencias machistas en las campañas de sensibilización dirigidas a toda la población y no solo hacia las víctimas, exponiendo en ellas las claves para que la ciudadanía aprenda a identificarlas e incluyendo acciones necesarias para erradicarlas.
- El compromiso de los medios de comunicación en la erradicación del sexismo y la promoción de la igualdad y la libertad, difundiendo imágenes de personas y contenidos representativos de la realidad existente. Evitar el fomento de estereotipos a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas y especialmente nos comprometemos a que en nuestro Ayuntamiento en su programación pública de cualquier índole no habrá contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, acorde con la legislación actual.
- Implantar una Estrategia específicamente bastetana por la igualdad y contra la violencia de género que modernice y amplíe la trayectoria que tiene nuestra ciudad en las políticas de igualdad, consensuado con el movimiento feminista de Baza en áreas como el deporte, la erradicación de la prostitución, la explotación sexual, la publicidad denigrante, la educación escolar, la implicación del sector empresarial privado y en definitiva la erradicación de cualquier tipo de violencia, especialmente los micro machismos que se aprecian entre la juventud en relación con las redes sociales.

Por último, mostramos nuestro compromiso y solidaridad con todas las que sufren violencia de género. Nuestro Reconocimiento a las que luchan por salir y proteger a sus hijas e hijos; a las que ya han salido y sirven de referente de lucha; y especialmente a sus familias y a las asociaciones y profesionales que las ayudan y acompañan en su camino hacia la libertad. >>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Abierto el turno de intervenciones, por parte de la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Dª Mariana Palma Murcia, se da lectura íntegra de la moción.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento de Baza, con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género del Consejo de la Mujer de Baza, en la forma transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ESTE MUNICIPIO PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA EUROPEA. (EXPTE. 224/18).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de este Municipio de Baza, para su adaptación a la nueva Normativa Europea y a las recomendaciones de la Comisión, dada la necesidad de adaptar el PMUS al modelo de ciudad dentro del marco de la EDUSI, y consistente en un Plan en el que se establece una nueva jerarquización del viario urbano desarrollando aspectos que son indispensables en el PMUS, actualización de datos que son de vital importancia, análisis de los centros generadores de viajes con la estructura de ciudad actual, análisis pormenorizado de la red peatonal, ya que se basa su análisis en su capacidad comercial por el número de establecimientos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

En el turno de intervenciones, el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobernación, D. Antonio Serafín Torreblanca Corral, da una breve explicación sobre el asunto en cuestión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

> "La aprobación de la modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de este Municipio de Baza, para su adaptación a la nueva Normativa Europea y a las recomendaciones de la Comisión, dada la necesidad de adaptar el PMUS al modelo de ciudad dentro del marco de la EDUSI."

CUARTO.- CANCELACIÓN DE AVAL BANCARIO DEPOSITADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-08.

A continuación, la Secretaria General de cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 17 de Octubre de 2016, se constituyó Aval Bancario por importe de 11.452,14 €, como garantía de la cantidad restante de pago por la adquisición de los 1.889,29 m2 del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Baza

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 595
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

en el PERI-08; según el convenio urbanístico suscrito por este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del PERI-08, modificado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2016, consistente en la modificación de la estipulación Cuarta, obligación 3, quedando con la siguiente redacción:

> *"3.- Dado que por la Junta de Compensación del PERI-08 ha pagado en metálico 67.784,68 € de la cantidad total de 79.236,82 € por la adquisición de los 1.889,29 m2 del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Baza en el PERI-08, quedando por abonar la cantidad de 11.452,14 €, el pago de esta última cantidad se garantizará mediante la constitución de aval bancario con fecha de validez hasta el 15 de octubre de 2018, fecha límite establecida en el convenio urbanístico para el pago íntegro de la cantidad total de 79.236,82 €".*

Consta en el expediente informe de la Sra. Tesorera Acctal., de fecha 16 de Octubre de 2018, en el que se pone de manifiesto que, con fecha 15 de Octubre de 2018, se ha recibido una transferencia de fondos, por el importe restante de 11.452,14 €, quedando de esta forma cancelada la deuda que la Junta de Compensación del PERI-08 mantenía con el Ayuntamiento.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, se explica brevemente el asunto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

> "Cancelar la garantía depositada por la Junta de Compensación del PERI-08, mediante aval bancario de la Entidad Caja Rural de Granada, Sdad. Cooperativa de Crédito, por importe de 11.452,14 €, por haber respondido al cumplimiento del Convenio suscrito."

QUINTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L. (EXPTE. 6/17).

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del expediente tramitado como consecuencia del Proyecto de Actuación presentado por D. DAVID LÓPEZ MESAS, en representación de la empresa RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L., para CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN DE RIEGO, en CORTIJO ESPINOSA, POLÍGONO 21, PARCELA 825, en suelo no urbanizable.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante edicto publicado en el B.O.P. nº 20, del día 30 de Enero de 2018, sin que durante el plazo de exposición se hayan presentado alegaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 948
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

En el expediente consta el informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 17 de Agosto de 2018, en base a que, con los parámetros exigidos, no cumple ni con la superficie de edificación máxima de 200 m2, excediendo en 800 m2 y la ocupación que supera igualmente el 2% estipulado en la normativa urbanística.

Resultando que con fecha 6 de Noviembre de 2018, D. DAVID LÓPEZ MESAS, en representación de la empresa RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L., presenta Anexo al proyecto, corrigiendo lo requerido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada en su informe de fecha 17 de Agosto de 2018.

Consta en el expediente informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de Noviembre de 2018, en el que manifiesta lo siguiente:

> "Ha obtenido informe de la Consejería de vivienda u Ordenación del Territorio en el que se establece que el proyecto presentado no cumple los parámetros establecidos al superar la superficie máxima de edificación permitida para instalaciones de apoyo a la actividad agraria, ganadera y de almacenaje, entre otros de productos fitosanitarios y abonos y maquinaria y aperos agrícolas, ya que la superficie máxima permitida para este tipo de construcciones es de 200 m2 con una ocupación máxima del 2% de la superficie de la finca.
>
> Con fecha 6 de noviembre de 2018 se presenta anexo al proyecto de actuación corrigiendo dicha circunstancia ya que en dicho anexo propone la construcción de una edificación con una superficie de 200 m2 y una ocupación del 0'49 % de la finca.
>
> Siendo ésta la única objeción detectada en el informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y una vez corregido, se entiende que el Anexo Presentado cumple con los parámetros urbanísticos establecidos para dicha actividad en la categoría de suelo en la que se solicita ubicarla.
>
> PROPUESTA:
>
> A la vista de lo anterior se informa FAVORABLEMENTE, el ANEXO presentado de fecha 6 de noviembre de 2018 y se propone continuar con la tramitación del expediente para dar traslado al Pleno del Ayuntamiento para su dictamen.".

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2018.

Por el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, D. José Luis Castillo Fernández, se da una breve explicación sobre el asunto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L., expte. 6/17, para CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN DE RIEGO, en CORTIJO ESPINOSA, POLÍGONO 21, PARCELA 825, en suelo no urbanizable.

2. Para la ejecución de las obras deberá solicitarse la correspondiente licencia acompañada de proyecto técnico.

3. El presente acuerdo se publicará en el BOP, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la L.O.U.A.

SEXTO.- PROPOSICIÓN: REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING DE BAZA.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación del REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING DE BAZA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, por parte de la Sra. Concejala Delegada de Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Dª Gemma Pérez Castaño, se da una breve explicación sobre el asunto en cuestión.

Considerando lo establecido la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plaza
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver 05/12/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya 05/12/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING DE BAZA.

2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.

SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN: ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA SOBRE MEJORA DE LA PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 18 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria General da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación del Acuerdo de este Ayuntamiento de Baza sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal.

En el expediente consta el citado acuerdo de mejora suscrito entre este Ayuntamiento y los representantes sindicales de los trabajadores, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

> "La Disposición Adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, permite que cada Administración Pública pueda determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal, pudiendo establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a las prestaciones del Régimen de la Seguridad Social que sea de aplicación, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, y sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia puede justificar un trato diferente entre colectivos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

En base a tal previsión legislativa, y con el fin configurar un sistema complementario de protección en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes y profesionales lo más amplio posible en el Ayuntamiento de Baza, reunida la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Baza el día 25 de octubre de 2018, ha adoptado acuerdo sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal.

La adopción del citado acuerdo se ha llevado a cabo de acuerdo con la normativa vigente, en concreto de los artículos 36.3 y 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De manera que al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, se ha llevado a efecto la preceptiva negociación, alcanzándose el acuerdo mencionado, que establece lo siguiente:

Primero.- Los/as empleados/as públicos/as municipales, incluyendo al personal eventual y al personal laboral temporal, mientras se mantengan sus nombramientos o contratos temporales, inclusos en el Régimen General de la Seguridad Social que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes o profesionales percibirán durante esta situación el importe íntegro de las retribuciones fijas que tuvieran asignadas en la fecha de inicio de la Incapacidad Temporal.

La diferencia entre la prestación económica establecida para las contingencias mencionadas en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación y las retribuciones señaladas se percibirá en concepto de mejora de dicha prestación.

No procederá el abono de la mejora de la prestación por incapacidad temporal cuando no se perciba la prestación a cargo de la Seguridad Social por su retirada o denegación expresa a consecuencia de que el beneficiario haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación, o a que rechace o abandone sin causa razonable el tratamiento que le fuere indicado, o se produzca su incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias, exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos encargados del seguimiento de la Incapacidad Temporal.

La mejora establecida será abonada hasta que se produzca el alta médica, en el caso de curación, o hasta la fecha de efectos de la Incapacidad Permanente, en el caso de que la Seguridad Social dicte resolución por la que se conceda la misma, y en ningún caso podrá exceder el tiempo de duración legal de dicha situación.

Segundo.- El personal incluido en los Regímenes Especiales del Mutualismo Administrativo percibirán durante los tres primeros meses desde el inicio de la situación de incapacidad temporal, un complemento retributivo cuya cuantía ascenderá al cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

incapacidad temporal. A partir del día nonagésimo primero y hasta la finalización de la situación de incapacidad temporal se abonará a estos/as empleados/as un complemento que sumado al subsidio reconocido por el Régimen Especial de la Seguridad Social gestionado por el Mutualismo Administrativo, será equivalente al cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.
La duración y extinción de la situación de incapacidad temporal será la establecida en el régimen especial del Mutualismo Administrativo que resulte de aplicación, sin que pueda mantenerse el complemento de mejora cuando no se haya tenido derecho al subsidio o se haya producido su pérdida, suspensión o extinción por cualquiera de los motivos previstos en la normativa correspondiente.

Tercero.- La mejora de la prestación por Incapacidad Temporal establecida en este acuerdo se aplicará a las situaciones de Incapacidad Temporal producidas desde la fecha de su adopción; los procesos de Incapacidad Temporal anteriores a esta fecha, seguirán gestionándose conforme al régimen de mejoras que, en su caso, les viniera siendo de aplicación.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento de Baza, le correspondería acordar:

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo del día 25 de octubre de 2018 de la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Baza sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal que figura como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza."

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de Octubre de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que a su grupo, un acuerdo de este tipo le parece una buena noticia, aunque la propuesta excluye a los trabajadores y trabajadoras temporales que no llevan contratados más de nueve meses ininterrumpidos, por lo que, por ejemplo, el acuerdo excluye a todas las bolsas de trabajo, o programas de la Junta, y por tanto no se contempla a todos los trabajadores del Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

En base a ello, nosotros proponemos que el acuerdo, para que se lleve a cabo de una forma efectiva, contemple a todo tipo de trabajador de este Ayuntamiento de Baza, dado que de no ser así, nosotros tendremos que votar en contra, ya que no podemos estar de acuerdo en mejorar las condiciones de unos, mientras que las de otros no, sobre todo porque los que se excluyen tienen una situación mucho más precaria que quien tienen una estabilidad en su trabajo.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, Dª Mª José Martín Gómez, quien manifiesta que, al igual que a IU, a su grupo le preocupa esa parte de trabajadores más vulnerables con contratos temporales y que son precisamente los que quedan excluidos del acuerdo.

Aparte de eso, hemos visto que el acuerdo llega con el visto bueno de los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa de este Ayuntamiento de Baza, aunque quisiéramos saber cuál ha sido el proceso para llegar a este acuerdo, de si ha habido una mesa de negociación, en la que, no solo estuvieran dichos Presidentes, sino todos los trabajadores de esta casa, ya que entendemos que un acuerdo de esta índole es importante que lo firmen los Presidentes, pero también es importante la opinión y colaboración de todos los colectivos de los trabajadores, con el fin de llegar a dicho acuerdo.

Por tanto pedimos, y antes de pronunciarnos con respecto al voto, que se nos den las correspondientes explicaciones.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que el acuerdo esta adoptado con todo el Comité de Empresa y por toda la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza, y que recoge ante todo las bajas por enfermedad y contingencias comunes, y no por accidentes laborales, y que se trata de una negociación que se hace a iniciativa de los representantes de los trabajadores hacia el equipo de gobierno, el cual la asume al 100%, entendiendo que se podía hacer de conformidad con la normativa vigente y que pudiera ser efectiva con fecha 2 de Diciembre, con independencia de otras negociaciones y temas pendientes que están en proceso de solucionarse.

A continuación vuelve a tomar la palabra el Sr. Gil Van Gils, portavoz de IU, quien dice que es cierto que lo pendiente está en proceso de solucionarse, lo cual no quita que haya una gran cantidad de trabajadores, algunos de ellos con un solo mes de contrato, que quedan excluidos de este acuerdo, y que son precisamente, si es que tienen que darse de baja por enfermedad, como por ejemplo los de las bolsas sociales, los que más dificultades tienen y por tanto hay que asegurarles el 100% de lo poco que se les paga por parte de este Ayuntamiento, ya que en estos casos se puede hablar de cantidades modestas.

Es más, y no es una crítica hacia los representantes sindicales de los trabajadores de este Ayuntamiento, hay que tener en cuenta que estos trabajadores que se excluyen no pueden ni votar en las elecciones sindicales, lo que no se puede hacer es que se queden más dejados de la mano de Dios, y es que para eso estamos nosotros, los que representamos a todo el Municipio, con independencia de su vinculación sindical, o no, por velar por su situación laboral, máxime cuando se puede hablar de cantidades pequeñas.

Plaza Nuevo, BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Por lo tanto, mantengo en que no tiene sentido alguno que complementemos a unos, los que más estabilidad tienen, y que se lo han ganado con unas oposiciones, mientras que a otros no, los de mayor sensibilidad, cuando su situación es peor, y pienso que alguien tiene que dar la cara por ellos, por lo que insisto en que de ser así, nuestro voto va a ser en contra, cuando lo más lógico es eliminar una frase del texto y evitar las exclusiones.

De nuevo toma la palabra la Sra. Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que es lógico lo que manifiesta el portavoz de IU, dado que si a esos trabajadores más vulnerables, que cobran entre unos 800 o 900 €, no se les puede quitar ese 30% de sus sueldos por una incapacidad laboral, a su grupo tampoco le parece razonable, ni lógico, ni muy justo.

Con independencia de eso, se dice que se ha tenido una mesa de negociación con el visto bueno de todos, pero es que a nosotros nos ha llegado una información que no concuerda con ello, y además, dado que este punto se trata de una proposición, que no viene dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, nosotros nos debemos también a esas quejas que se nos ha hecho llegar a los Corporativos del PP, y por tanto no podemos apoyar este acuerdo, en los términos establecidos en el mismo.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado del Área Económica, quien dice que se pude optar, en este asunto, por una alternativa, y es la de retirar el asunto del Orden del Día de este Pleno, lo cual significaría que seguiría la misma situación que la que existe en la actualidad, máxime cuando quiere recordar que fue el PP quien hizo esa Ley, aunque esa es otra cuestión.

Si es que, después de haber tenido una mesa de negociación, donde todo el mundo ha dicho que sí, y ahora resulta que hay representantes de los trabajadores que no están de acuerdo con esto, mi propuesta es dejar el asunto sobre la mesa y volver a llevarlo a la mesa de negociación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 18 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1872, DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, Y 2002, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2018, siendo los comprendidos entre los números 1872, de 25 de Octubre de 2018, al 2002, de 21 de Noviembre de 2018, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DECIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, desea una pronta recupareración al Concejal del PA de este Ayuntamiento, D. Juán Rodríguez Agudo, quien recientemente ha sido sometido a una operación quirúrgica.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESION

1.- Pregunta nº 1, realizada por Dª Mª José Martín Gómez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala pregunta si hay alguna vivienda vacante de protección oficial en régimen de alquiler, con el fin de cubrir las necesidades de alguna persona que la necesite.

B.- CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS EN ESTA SESION.

1.- Contestación a la pregunta nº 1, realizada por Dª Mª José Martín Gómez, portavoz del PP.

Contesta el portavoz del equipo de gobierno, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, normalmente, el bloque de 45 viviendas ubicado en la Avda. del Mediterraneo, tiene bastante rotación, aunque ahora mismo cree que hay dos o tres viviendas vacantes, pero no puede asegurar que hubiera alguna sea con las caracteristicas necesarias para una familia de tres, cuatro o más personas, por el tema del espacio, dado que esas viviendas estan pensadas más para familias monoparentales.

Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose preguntas por parte de las personas presentes del público en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Mª LUISA CALVO MOYA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 05/12/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dad553e2c9a2448faf0a0adc30b59893001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002